

RESOLUCIÓN N° E1084

SANTIAGO, 25 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, se ha dictado Resolución FCFM N° 01991, por medio de la cual se aprobó un contrato de prestación de servicios entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. N° 60.910.000-1, representada por su Decano don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.640.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el Decreto Universitario N° 0021001 de 2019, y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N° 309/1627/2018 de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., Rut. N° 94.637.000-2, representada por don Rodrigo Briceño Carrasco, cédula nacional de identidad número 12.011.581-2, según consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N°449 de fecha 28 de agosto de 2018, reducida a escritura pública con fecha 26 de septiembre de 2018, en la Notaría de Talcahuano de don Gaston Santibañez Torres, con el repertorio N° 2001/2018; e inscrita en el Registro de Comercio del conservador de Bienes Raíces de Talcahuano a foja 328, bajo el N° 213 del año 2018.
2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Servicio de Certificación y Calidad", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la empresa.
3. Que, con fecha 13 de enero de 2020, se ha suscrito el addendum N°1 de Contrato de Prestación de Servicios con su respectivo Anexo N°3 cuyo objeto fue aumentar el precio y ampliar el alcance del contrato..
4. Que, dichos documentos han sido suscritos por las partes ya individualizadas en el punto 1 de la parte considerativa de la presente resolución .
5. Que, el mencionada addendum N°1 de Contrato y el Anexo N°3 deben ser aprobados por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el addendum N°1 de Contrato y el Anexo N°3 suscritos entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y la empresa Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., ambos ya individualizados.
2. Téngase presente que la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) una suma que no excederá los \$2.943.458.264.- (dos mil novecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos), exento de IVA.
3. Considérese que los respectivos instrumentos en que constan el addendum N°1 de Contrato y el Anexo N°3 pasan formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP